

14 MAR 2014

RESOLUCION No. 168

Por medio de la cual se modifica temporalmente el horario de trabajo de los empleados de la Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO, Sede Central y sus Centros Ambientales.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO "CORPONARIÑO", EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN LA LEY 99 DE 1993, Y DECRETO 1042 DE 1978 ART. 33 Y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 33 del decreto 1042 de 1978, en su parte pertinente establece: "Dentro del límite máximo fijado en este artículo, el Jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo..."

Que para los días veintiuno (21), veintidós (22), veintitrés (23) y veinticuatro (24) de abril de dos mil catorce (2014), se encuentra programada la Auditoria de Renovación (Sello de Calidad), por parte del ICONTEC en la Corporación Autónoma Regional de Nariño "CORPONARIÑO".

Que mediante oficio número CER261915 - CER261916, la Coordinación de Servicios de Certificación de ICONTEC, informa que de acuerdo a lo establecido en el reglamento para la Certificación de sistemas de gestión otorgada por ICONTEC, es necesario que CORPONARIÑO allegue toda la documentación vigente del sistema de gestión, al menos 15 días antes de la fecha de la primera etapa de planificación del servicio, la cual se encuentra programada para el día tres (3) de abril de dos mil catorce (2014).

Que para la etapa de planificación se debe contar con toda la documentación del sistema de gestión de calidad, debidamente revisada y con todas las evidencias anexas al mismo, la cual podrá ser requerida por los auditores de ICONTEC en esta fase.

Que debido a las anteriores consideraciones y con el fin de proporcionar una base sólida durante la auditoria programada por ICONTEC en cuanto al cumplimiento satisfactorio de todos los requisitos, es necesario que previa a la visita de los funcionarios designados por ICONTEC, se realice un inventario general tanto de la documentación como de la evidencias del sistema de gestión, actividad que es pertinente realizarla durante los días quince (15) y veintidós (22) de marzo de dos mil catorce (2014).

Que teniendo en cuenta que se trata de días de descanso, es derecho de los trabajadores acceder a una jornada compensatoria.

En mérito de los expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Modificar transitoriamente el horario de trabajo y de atención al público en la Sede Central y los Centros Ambientales de la Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO, a efectos de laborar los días sábados quince (15) y veintidós (22) de marzo de dos mil catorce (2014), en jornadas de 8:00 am a 12:00 pm.

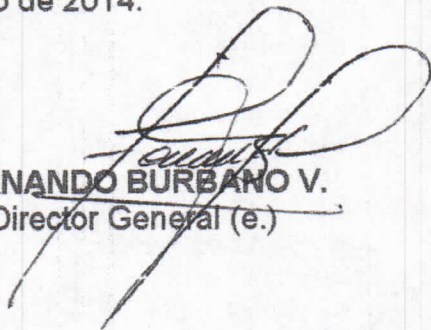
ARTICULO SEGUNDO.- En consideración de lo anterior y la parte motiva de la presente, se compensarán las ocho (8) horas de los días de descanso trabajados,

con el día miércoles santo dieciséis (16) de abril de 2014, día y fecha en la cual no se laborará, por lo tanto no habrá atención al público.

ARTICULO TERCERO.- Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá ser publicada en la página Web de CORPONARIÑO para que sea conocida por los usuarios de la entidad.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

San Juan de Pasto, 13 de marzo de 2014.



FERNANDO BURBANO V.
Director General (e.)

Proy: Jaime C. JC
Revisó: Fredy R.